



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2122/18

En Valladolid, a las 17:19h. del 17 de febrero de 2022, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de Dña. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2122/17, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 16)

- LECHE GAZA ZAMORA - LA ASUNCION ULE CLEBA LEON

Sancionar al ARBITRO JUAN PELAEZ MARTINEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplimentar correctamente el acta digital del encuentro, al no reflejar el staff técnico del equipo local.

Sancionar al ARBITRO LUIS JUAN LOPEZ IGLESIAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplimentar correctamente el acta digital del encuentro, al no reflejar el staff técnico del equipo local.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 16)

- DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA - CLINICA DENTAL CELADA BALOPAL

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto C.2.12 de la Normativa de Competición 2021 de la Federación de Balonmano de Castilla y León, por no subir el video correspondiente a la jornada en tiempo. Habiendo sido sancionado, mediante apercibimiento, en el acta 2122/15 de fecha 27 de enero de 2022, se impondrá la sanción en grado superior, siendo esta de multa de TREINTA EUROS (30€).

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 17)

- RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID ZARATAN - DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA

Sancionar al Club C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 55 de la citada normativa,





ya que espectadores de la grada identificados como seguidores del conjunto local increparon a jugadores del conjunto visitante.

- GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA - BALONMANO SARIEGOS

Sancionar al JUGADOR ALBERTO PAZ DIEZ del equipo BALONMANO SARIEGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, al concurrir circunstancia atenuante del art. 8 del Reg. de Régimen Disciplinario, ya que el jugador pide disculpas tras el encuentro..

- AULA VALLADOLID - UEMC - GUSTEMIEL - COLEGIO SAN AGUSTÁN

Sancionar al JUGADOR LUIS ALFONSO REDONDO RODRIGUEZ del equipo AULA VALLADOLID - UEMC, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 11)

- ABANCA ADEMAR LEÁÑ B - HERRERO BODEGA BM. NAVA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el mal estado de un elemento técnico necesario en el terreno de juego (marcador mural). Al haber sido sancionado por hechos similares en el acta 2122/15, de 27 de enero de 2022, se procede a imponer una multa de 30 euros (30€) para el citado club..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7. de la Normativa de Competición de la FCyLBM, por no presentar Oficial.

- UEMC BALOPAL - MORALEJO SELECCIÁÑ BM ZAMORA

Sancionar al JUGADOR HUGO ORTIZ IGLESIAS del equipo MORALEJO SELECCIÁÑ BM ZAMORA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, del Reglamento de Régimen Disciplinario, imponiéndole un partido de sanción por golpear el panel de una pared del pabellón y romperlo. El club local se pondrá en contacto con el club visitante para ver cómo hacer frente a los desperfectos .

- RECOLETAS ATLÁ%TICO VALLADOLID B - CLÁNICA DENTAL CELADA CD BALOPAL

Sancionar al ARBITRO ESTHER DE LAS MORAS MARCOS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplimentar correctamente el acta digital del encuentro, al no reflejar el nombre del Oficial del equipo A.

Sancionar al ARBITRO ESTHER DE LAS MORAS MARCOS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplimentar correctamente el acta digital del encuentro, al no reflejar el nombre del Oficial del equipo A.





Sancionar al ARBITRO FERMIN RODRIGUEZ IGLESIAS del equipo ARBITRAL, con MULTA DE CUATRO EUROS (4.8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplimentar correctamente el acta digital del encuentro, al no reflejar el nombre del Oficial del equipo A.

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 11)

- CD.BM DELICIAS - ENSEÑ'ANZA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.P del Rgto. de Régimen Disciplinario, por alineación incorrecta. Debido a la reiteración en la conducta punible por parte de este club, sancionado en el acta 2122/17 de fecha 10 de Febrero de 2022, se impondrá sanción en su grado mayor, siendo esta de multa de 60 euros (60€) .

7. CADETE FEMENINO (JORNADA 12)

- CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA - LIMPIEZAS JASPE VDA BIGMAT DISMAR

Sancionar al ARBITRO PABLO SOLA RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, por facilitar de manera incorrecta el resultado final del encuentro.

Sancionar al ARBITRO FERMIN RODRIGUEZ IGLESIAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, por facilitar de manera incorrecta el resultado final del encuentro .

8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 14)

- BAR MANANTIAL-BM, CASTILLA - RESTAURANTE TRANSILVANIA BALOPAL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO CASTILLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al artículo 97 del Reglamento de Partidos y Competiciones, por no proporcionar llave del vestuario a los árbitros..

9. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 10)

- INFANTIL FEMENINO CRISTOBAL COLON - MARPEL BM ARROYO

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar la licencia de Delegado de Campo al equipo arbitral .

10. OTRAS SANCIONES

- CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del





punto G.11.d de la Normativa de Competición de la Federación de Balonmano de Castilla y León por no subir la fecha y hora conforme a los plazos establecidos del encuentro cadete masculino ABANCA ADEMAR LEÓN B vs ABANCA ADEMAR LEÓN C (Grupo B. Jornada 15).

11. OTROS ACUERDOS

- **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS | CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA | CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO | CLUB LEON BALONMANO (CLEBA) | BM CIUDAD DE SALAMANCA | CLUB BALONMANO SORIA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA | CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA | CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO | CLUB BALONMANO ZAMORA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA | CLUB DEPORTIVO LA ENSEÑANZA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS | C.D. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID | C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID | CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID | C.D. BALONMANO LA ROBLA | MICLUB PRUEBAS TOOLS | CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS | CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA | CLUB DEPORTIVO BALOPAL | CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT | CLUB BALONMANO CASTILLA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO VIRGEN DEL CAMINO | C.D. SAN AGUSTIN | LA SALLE | ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA C. ATCO. PARAMES | S.D. VISONTIUM | CLUB BALONMANO SARRIEGOS | BALONMANO CIUDAD DE LEON | TOOLS | BM ODISEA"**

DEBIDO A LAS CONCENTRACIONES NACIONALES Y TERRITORIALES DE LA SEMANA DEL 20 AL 27 DE FEBRERO, ESTE COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN APRUEBA PODER APLAZAR LOS PARTIDOS IMPLICADOS JUGÁNDOSE EL FIN DE SEMANA DEL 19-20 DE MARZO DE 2022 EN VIRTUD DEL PUNTO G.12.- APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHA DE LOS ENCUENTROS A PESAR DE QUE LA COMPETICIÓN YA HAYA FINALIZADO.

12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

13. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



Fdo.: Ana Vergara Quintas
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN



A C C - 1 8 0 2 2 0 2 2 - 1 1 4 0 0 4